

**RESOLUCIÓN NRO.  
FMC-LEG-2024-0019-RES**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA  
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen

de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;

- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, entre otras, la siguiente: “[...] p) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]*”;
- Que,** el artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la aludida DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad [FMC], se constituyó como una persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y en su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** el artículo 22 de Estatuto vigente de fundación de Museos de la Ciudad, establece como funciones y atribuciones del Director[a] Ejecutivo, entre otras, la siguiente: “[...] a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación [...]* está

*facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación [...]”;*

- Que,** mediante sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se designó a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** mediante oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O, de 31 de octubre de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Patrimonio, informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad”, para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** mediante memorando Nro. FMC-EPMC-2024-0024-M, de 29 de enero de 2024, y su alcance efectuado mediante memorando Nro. FMC-EPMC-2024-0033-M, de 02 de febrero de 2024, Daniela Carvajal Enriquez, Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria, remitió a la máxima autoridad institucional el informe de pertinencia de las Bases Técnicas para la Convocatoria “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”, solicitando la autorización para su emisión.;
- Que,** mediante certificación presupuestaria Nro. 2024-OP-10054, de 01 de febrero de 2024, el Jefe Financiero de la FMC certificó la existencia de fondos suficientes y necesarios para cubrir las obligaciones derivadas de la convocatoria “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”; y,

En uso de las facultades que le concede el Estatuto Social a la Directora Ejecutiva;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las “BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios” conjuntamente con sus anexos, los cuales constan como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el inicio para el procedimiento de selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”, de conformidad con las bases del concurso aprobadas, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Descripción	Plazos
Publicación y difusión de la convocatoria	Viernes 02 febrero 2024
Periodo de Postulación	02 febrero 2024 - 05 marzo 2024. Hasta las 16h30 de manera física. Hasta las 23h59 de manera virtual.
Dos (2) talleres de acompañamiento y socialización para la postulación a la convocatoria. Tendrá énfasis en la formulación de proyectos de gestión cultural comunitaria.	Martes 13 de febrero a las 17h00 Viernes 16 de febrero a las 17h00 Un taller será virtual y otro presencial
Etapas de admisibilidad	Del miércoles 6 al viernes 8 de marzo de 2024
Publicación de admisión e inadmisión	viernes 8 de marzo de 2024
Etapas de subsanación	Lunes 11 al martes 12 de marzo de 2024. Hasta las 16h30 de manera física. Hasta las 23h59 de manera virtual.
Publicación de proyectos admitidos	Jueves 14 de marzo de 2024
Etapas de votación popular entre pares	Lunes 25 al miércoles 27 de marzo de 2024
Calificación del jurado	Jueves 28 de marzo al lunes 1 de abril de 2024

Publicación de resultados	Jueves 4 de abril de 2024
Entrega de documentación para suscripción de convenios	Viernes 5 de abril al martes 9 de abril de 2024
Entrega de informes y cierre de proceso	30 noviembre 2024

**Artículo 3.- DISPONER** a la Jefatura de Comunicación y Marketing la publicación de la presente resolución conjuntamente con las **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”**, de acuerdo al cronograma aprobado.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ÚNICA.-** En el término máximo de 72 horas contadas a partir de la expedición de la presente resolución, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, deberá informar a la máxima autoridad institucional, los nombres de las personas a quienes encargará la recepción de las postulaciones y la verificación de la documentación.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de febrero de 2024.

**Cúmplase y notifíquese.-**

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina

**DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

## BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

### “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”

#### 1. Antecedentes:

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una institución privada con finalidad social, sin fines de lucro. Tiene la responsabilidad de participar en la educación ciudadana; contribuir en la promoción, desarrollo y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales que vinculen también el patrimonio y la memoria social. Administra cinco (5) de los museos más importantes de Quito: Museo de la Ciudad; Museo Interactivo de Ciencia (MIC); YAKU, Parque Museo del Agua; Museo del Carmen Alto y el Centro de Arte Contemporáneo (CAC). La FMC, adicionalmente, celebra la diversidad y piensa las prácticas culturales como dispositivos de justicia y despatriarcalización, que promueven el uso del espacio público y los procesos interculturales, educativos, comunitarios y de pensamiento crítico para el cuidado, el ejercicio y la defensa de derechos.

Por su parte, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria posee como atribución y responsabilidad la coordinación, gestión y trabajo transversal con los museos que componen la FMC. La Jefatura promueve la relación, la creación de redes y colaboración entre museos y comunidades. Promueve procesos de gestión descentralizados que fomenten la agencia y la autonomía de las organizaciones comunitarias. Busca crear modelos híbridos de cogestión entre lo público y lo comunitario, mediante el codiseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común.

Trabajamos en torno a ejes conceptuales y metodológicos como: las memorias y luchas sociales; la diversidad y el derecho a la ciudad; la agricultura urbana y los ecofeminismos; la importancia de rearticular el tejido social y de fortalecer las economías colaborativas. Para conocer más sobre ellas puedes visitar el sitio web: <https://fundacionmuseosquito.gob.ec/mediacion-comunitaria/>

#### 2. Descripción del proyecto:

El programa de Becas de co-creación para pares comunitarios constituye un primer esfuerzo, a modo de pilotaje, para promover una política cultural territorial que cuestione los modelos intervencionistas y asistencialistas que promueven al museo como una institución que produce y ofrece, como un centro que “atiende” lo periférico. Reconoce las distancias que existen entre las propuestas generadas desde los museos, sus lenguajes y la cotidianidad de las comunidades.

Por el contrario, apuesta por una política de redistribución y equidad cultural, que tienda a cuidar lo colectivo, centrada en los procesos y no en los eventos; por un museo que escucha, que descentraliza la toma de decisiones y que está dispuesto a crear

colectivamente contenidos y procesos sostenidos con y desde las comunidades, no para ellas.

A su vez, las becas surgen como una necesidad de asumir el desafío de debatir, aprender y profundizar la discusión sobre el sostenimiento comunitario de la vida, las economías colaborativas, y las redes de solidaridad. Con ello, cuestionar ciertas prácticas institucionales que, en algunas ocasiones, tienen impactos adversos en las economías comunitarias.

Las becas entregarán un incentivo económico a procesos comunitarios, además de brindar un espacio de co aprendizaje para el fortalecimiento de sus procesos de gestión cultural comunitaria. Las becas son estímulos que buscan dar reciprocidad a la relación de trabajo previo y al reconocimiento al trabajo y tiempo destinado a dichas colaboraciones.

Las Becas de Co-creación para pares comunitarios serán coordinadas por la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria otorgando cinco premios de USD. 4.000,00 cada uno. Estas becas apoyarán iniciativas, proyectos o emprendimientos desarrollados por personas, organizaciones o colectivos/os que hayan colaborado de manera sostenida, durante los últimos cinco años, con alguno de los museos que forman parte de la FMC.

### 3. **Objetivos:**

#### *General*

Fortalecer procesos comunitarios mediante la ejecución de proyectos de interés colectivo, co diseñado entre los museos de la FMC y sus pares comunitarios, tanto rurales como urbanos, dentro y fuera del museo, con miras a promover la sostenibilidad de la vida y las economías colaborativas.

#### *Específicos*

- Impulsar la colaboración entre el museo y organizaciones comunitarias, reconociendo su trayectoria y alentando la agencia y la autonomía de sus procesos organizativos.
- Posibilitar procesos de formación para el intercambio de conocimientos entre las comunidades y los museos.
- Fortalecer los procesos comunitarios para aportar al sostenimiento de la vida desde las economías colaborativas.

### 4. **Base legal:**

El artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a



acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

El artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

El artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

El artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio.

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, entre otras, la siguiente: “[...] p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]”.

El artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad.

El artículo 8 de la aludida DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos.

El artículo 27 de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, reconoce el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

## 5. Bases técnicas:



### ¿Quiénes pueden postular?

Esta primera edición del programa, está orientada a las personas, organizaciones y colectivos que trabajan o trabajaron de manera sostenida en los últimos cinco años en actividades relacionadas con los museos que forman parte de la Fundación Museos de la Ciudad, a quienes se denominará pares comunitarios. Son grupos, colectivos u organizaciones, aquellos que generan y sostienen propuestas comunitarias en sus barrios o ámbitos de incidencia. Por lo tanto, podrán ser comunidades organizadas en torno a un territorio o *comunidades de sentido*, es decir, aquellas que no se definen territorialmente, sino por intereses y luchas compartidas.

Se trata de grupos, colectivos u organizaciones jurídicas de derecho o de hecho, aquellas que han colaborado de manera sostenida y directa en procesos, proyectos e iniciativas co-diseñadas y ejecutadas en conjunto con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad. Se considerarán las experiencias previas que cuenten con las siguientes características:

- *Participación activa*: Involucramiento activo de la comunidad en la toma de decisiones y la ejecución de actividades y proyectos.
- *Sostenimiento en el tiempo*: Vínculos de trabajo que implican un conjunto de acciones. No se considerarán propuestas que se limiten a la realización de un evento aislado, o que solo incluyeron el uso de los espacios en los museos.
- *Diversidad en la colectividad*: Reconocimiento y valorización de las múltiples perspectivas y experiencias culturales, que propicien espacios para el diálogo y la escucha desde el reconocimiento de la diferencia, alineadas al enfoque de derechos.
- *Bien común*: Procesos cuyos objetivos no estén ceñidos a la búsqueda de intereses o beneficios personales, sino al bienestar común, a la cohesión social, al fortalecimiento de la vida comunitaria y de las capacidades organizativas.

### Becas:

Los grupos, colectivos u organizaciones que resulten ganadores, serán acreedores a una beca de Co-creación para pares comunitarias/os, la cual consiste en:

- Un incentivo económico de USD. 4.000,00 incluidos impuestos para la realización del proyecto presentado en la convocatoria, y,
- Participación en espacios de co-aprendizaje que promuevan el intercambio de conocimientos, saberes y habilidades entre las comunidades participantes y los museos. El espacio de co-aprendizaje estará orientado a discutir y compartir sobre: herramientas de gestión cultural comunitaria; economías colaborativas y tendrá como enfoques la interseccionalidad, la construcción de espacios seguros libres de violencia y la cultura de paz. En este espacio formativo serán invitados a participar postulantes que no hayan sido acreedores de la beca.

La Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria conformará un Comité de

acompañamiento de las/los becarias/os que tendrá como principales objetivos: a) brindar apoyo para el cumplimiento de los propósitos de los proyectos ganadores, b) apoyar en el proceso de sistematización y documentación de los proyectos.

### Plazo de postulación:

Los y las interesados/as, podrán postular desde el 02 de febrero al 05 de marzo de 2024.

### Proceso de postulación:

- Como parte del proceso de postulación, la FMC ofertará dos (2) talleres de acompañamiento y socialización de las bases para la postulación a la convocatoria. Estos tendrán énfasis en la formulación de proyectos de gestión cultural comunitaria. Se realizará de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Un taller será virtual y otro presencial.
- Las postulaciones podrán efectuarse de manera digital o física. Las/los postulantes deberán elegir solo un formato, ya sea solo digital, o solo físico.
- El periodo de postulación será:
  - o Postulaciones digitales: deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: [becascocreacionfmc@fmcquito.gob.ec](mailto:becascocreacionfmc@fmcquito.gob.ec), desde el 02 de febrero hasta el 05 de marzo a las 23h59. Las postulaciones digitales deberán contener firma electrónica. No se recibirán postulaciones con firmas físicas escaneadas.
  - o Postulaciones físicas: se recibirán en la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad (García Moreno y Rocafuerte) desde el 02 de febrero hasta el 05 de marzo a las 16h30 horas.
- El formato de aplicación y sus anexos podrán descargarse de la página <https://fundacionmuseosquito.gob.ec/convocatoria-programa-de-becas-de-co-creacion-para-pares-comunitarios/>
- Las secciones 1 (Información sobre el/la responsable del proyecto); la sección 2 (Información sobre la organización); la sección 4 (Cronograma y presupuesto); y en el caso de postulantes menores de edad, la sección 6, y la sección 7 (Aceptación de términos y condiciones) deberán ser siempre llenadas de manera escrita, ya sea física o digital.
- Las secciones 3 (Información sobre el proyecto) y la sección 5 (Criterios de selección), podrán ser llenadas de manera escrita o enviadas en formato video o audio, física (en cd o flash memory) o digitalmente (mediante un link).
- Las/los postulantes que requieran, podrán obtener asistencia técnica comunicándose con el correo [franklin.ramirez@fmcquito.gob.ec](mailto:franklin.ramirez@fmcquito.gob.ec)
- Cada organización podrá hacer como máximo una postulación en uno de los formatos, físico o digital.

### Documentos para la postulación:

Para poder postular, el o la interesado/a en participar, deberá reunir la siguiente

documentación:

- Proyecto de aplicación en el formato creado que contenga:
  - Información sobre el/la representante del grupo, colectivo u organización.
  - Información de la organización, grupo, colectivo u organización.
  - Descripción del proyecto a ejecutar con el incentivo económico del premio que incluye al menos:
    - Objetivo del proyecto
    - Justificación
    - Metodología de la propuesta de trabajo comunitario y/o barrial
    - Propuesta de trabajo en co-diseño con el museo
    - Presupuesto y cronograma tentativo
- Copia de cédula y papeleta de votación (para personas ecuatorianas) del/la representante del grupo, colectivo u organización. Pasaporte y/o documentos de identidad para personas extranjeras del/la representante del grupo, colectivo u organización.
- Certificado bancario del/la representante o del grupo, colectivo u organización.
- RUC con actividad afín al objeto del proyecto y la convocatoria.
- Consentimiento libre, previo e informado del grupo, colectivo u organización para la representación y postulación de la propuesta comunitaria (incluye el listado con nombres, número de identidad y firmas de todas las personas que conforman la organización postulante) (Anexo 9). Las firmas podrán ser físicas o digitales, pero en ningún caso se recibirán documentos que combinen firmas físicas y digitales al mismo tiempo. Aplicaciones con estas características serán consideradas inadmisibles.
- Respaldos (documentos y/o fotografías, enlaces a publicaciones en redes sociales, blogs u otros medios) del trabajo que desarrolla o desarrolló durante los últimos cinco años con alguno de los museos de la FMC. Puede presentarse a través de un único enlace digital o en impresos si la postulación se entrega de manera física.
- En el caso de postulantes menores de edad, la postulación deberá realizarse a través de su representante legal, quien presentará la documentación solicitada en nombre del/la menor. La representación legal para menores de edad es un requisito indispensable; asegura la protección y el pleno respeto de los derechos de los participantes más jóvenes a lo largo de todo el proceso de adjudicación de las becas. Además, prioriza el bienestar y la integridad de los postulantes menores de edad.

### Proceso de evaluación y selección

El proceso de calificación se realizará de la siguiente forma:

- *Etapa de admisibilidad:* Las postulaciones receptadas tanto de manera digital como físicas serán entregadas por la Secretaría General de la FMC a la técnica administrativa de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria. Esta Jefatura a su vez designará a dos técnicas/os como encargadas/os de recibir las

postulaciones y de proceder con la verificación de la documentación, para posteriormente suscribir el acta que detalle la nómina de postulantes admisibles y no admisibles de acuerdo con los criterios de admisibilidad señalados en la presente base; para finalmente remitirlos al Comité Técnico calificador mediante acta.

Se declararán como registros inadmisibles a las postulaciones cuando:

- Las propuestas no se ajusten a las líneas de trabajo de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y de la Fundación Museos de la Ciudad.
- Presenten contenidos partidistas, religiosos o discriminatorios.
- No tengan vinculación directa con el ámbito de la convocatoria.
- Las características de la propuesta no se ajusten a las especificaciones del contexto y plazo en el que se realizará la convocatoria.
- Se comprueba que las propuestas presentadas se duplican, ya sea por el mismo postulante u organización, grupo, colectivo o comunidad.
- La organización, grupo, colectivo o comunidad postulante aplica con dos o más proyectos.
- Las propuestas que incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en las bases de la convocatoria.
- Las postulaciones de personas, organizaciones y colectivas/os que no cumplan y/o no se ajusten a la definición de pares comunitarios.
- Postulaciones que no cumplan con los siguientes parámetros: periodo de postulación; ausencia de formulario de postulación y/o formulario de postulación incompleto o que excedan el número de páginas admitidas.
- Las postulaciones que tengan las/los mismos/as miembros de la organización en dos o más propuestas.
- Que combine en un mismo documento firmas físicas y digitales. Entregas digitales con firmas físicas escaneadas.

Se considerarán como procesos admisibles cuando:

- Las postulaciones cumplan con la definición de pares comunitarios y con la presentación de la documentación requerida bajo los parámetros definidos previamente.

Se considerarán como procesos subsanables cuando:

- Las postulaciones que requieran completar documentación relacionada con la aplicación como: copias de documentos de identidad, certificado bancario, consentimiento, libre e informado, respaldos de trabajo.
- Cuando se presenten errores involuntarios, de tipeo o de forma que no afecten el contenido del formulario.
- Datos incompletos de las secciones 1 y 2 del formulario de aplicación.
- *Etapa de socialización entre pares:* Esta instancia tiene como objetivo que

las/los participantes puedan conocer los proyectos de sus pares, propiciando el encuentro y la posibilidad de conformar y fortalecer redes de trabajo. Se implementará un sistema de votación popular en el que las/los postulantes admitidos votarán por la mejor propuesta, no podrán votar por sí mismas/mismos. Los puntajes de la votación serán un insumo que deberá ser considerado por el jurado en su rúbrica de calificación.

- *Jurado:* estará conformado por un/a representante de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, una persona designada por la Director/a Ejecutiva/o de la Fundación Museos de la Ciudad y un/a invitado/a especialista externa/o. El criterio del jurado será dirimente en caso de empate y su veredicto será inapelable.

### Criterios de evaluación y selección

El jurado valorará positivamente las postulaciones que cumplan los siguientes criterios de selección:

Criterios de selección	Puntaje
<i>Coherencia:</i> Los resultados esperados en las postulaciones deben ser coherentes con los objetivos y el carácter de la convocatoria.	10 puntos
<i>Creatividad e innovación:</i> Capacidad de crear propuestas que propongan soluciones originales a las problemáticas identificadas por las organizaciones postulantes	10 puntos
<i>Viabilidad:</i> La postulación deberá ser técnicamente viable y ajustarse a las especificidades y condiciones de la convocatoria en cuanto a los plazos y recursos.	10 puntos
<i>Colaboración horizontal:</i> Relaciones colaborativas que buscan evitar dinámicas paternalistas, asistencialistas y excesivamente directivas o jerárquicas.	15 puntos
<i>Procesos sostenidos:</i> Se dará especial importancia a las propuestas presentadas por personas, colectivos u organizaciones que no vean la beca como un punto de inicio y fin, sino como un impulso para fortalecer y consolidar procesos comunitarios existentes.	15 puntos
<i>Propuesta de vinculación con los museos:</i> se valorará la claridad sobre cómo el proyecto colaborará con el museo, como tendrá una incidencia concreta en él, ya sea incidencia en sus contenidos o programación a través de la coordinación de actividades conjuntas o la intervención física de un espacio.	20 puntos
<i>Trabajo previo con la Fundación:</i> Se priorizará postulaciones que demuestren trabajado colaborativo y sostenido con los museos y con la Jefatura Espacio Público y Mediación Comunitaria de la FMC en los últimos cinco años.	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Se buscará asignar las becas de manera equitativa, priorizando una asignación por museo a comunidades ganadoras. No obstante, en el caso de la ausencia de propuestas ganadoras para un museo específico, se considerará la adjudicación de



la beca a la segunda mejor propuesta proveniente de otro museo.

### **Dictamen del jurado**

El veredicto final del Jurado será entregado en acta de deliberación, a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, quien elaborará un informe del proceso de evaluación y selección para la autorización de la Director/a Ejecutiva/o y la emisión de la resolución respectiva, y para que se disponga la difusión de los resultados.

### **Sostenibilidad participativa y acceso equitativo**

- Con el propósito de consolidar este proceso como un ejercicio comunitario y de aprendizaje colectivo que se sostenga en el tiempo, las/los becarias/os de un año determinado serán invitadas/os a formar parte del proceso de la siguiente edición. Esta medida pretende incorporar la experiencia y la perspectiva de quienes han sido beneficiarias/os para fortalecer la participación y el aprendizaje continuo.
- No podrán optar a las Becas de co-creación para pares comunitarios aquellas personas que, en el mismo año de la convocatoria, hayan obtenido una beca en otro concurso con características similares impulsado por alguna institución pública municipal o por la Fundación Museos de la Ciudad. El objetivo es diversificar, promover la equidad en la distribución de recursos y la participación en distintos ámbitos culturales y, evitar que una persona sea beneficiaria de múltiples incentivos económicos públicos simultáneamente.
- Las/los becarias/os podrán participar nuevamente de una convocatoria saltando una edición. Esta medida se implementa con el objetivo de promover una rotación equitativa en el programa y evitar la concentración continua de recursos en un mismo grupo de beneficiarias/os.

### **Adjudicación de fondos**

- *Primer desembolso - 60% / Confirmación de Planificación*

Una vez seleccionada/o como ganador/a de la beca de co-creación para pares comunitarios, el/la acreedor/a recibirá el primer desembolso equivalente al 60% del total del fondo. Antes de recibir el desembolso, presentará un cronograma de trabajo que describirá las fases y actividades planificadas para el proceso. La aprobación de este cronograma por parte del/la administrador/a del convenio, es requisito indispensable para la entrega del primer tramo del fondo. El primer incentivo será entregado a los 60 días a partir de la firma del convenio.

- *Segundo desembolso - 40% / Entrega y revisión de informes*

El segundo desembolso, correspondiente al 40% restante del fondo, se realizará tras la entrega y revisión satisfactoria de los informes correspondientes. El/la administrador/a del convenio realizará una revisión cuidadosa de estos informes para garantizar el

cumplimiento de los objetivos establecidos y la correcta utilización de los recursos. El incentivo será entregado una vez concluido el proceso, posterior a la entrega, revisión y aprobación del informe final.

- *Condiciones para desembolsos*

El desembolso del segundo tramo estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el cronograma inicial y a la presentación del informe final. La planificación establecida en el cronograma podrá estar sujeta a cambios posterior a su aprobación, siempre que los cambios sean notificados por escrito a el/la administrador/a del convenio y sean aprobados por el/la mismo/a. La Fundación Museos de la Ciudad se reserva el derecho de evaluar el progreso del proyecto en cualquier momento y tomará decisiones informadas basadas en el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de Becas de Co-Creación.

#### **Aclaración sobre el uso de fondos del Premio**

- El financiamiento otorgado a través de las Becas de Co-Creación para Pares Comunitarios se concibe como un premio para impulsar iniciativas culturales comunitarias.
- Al momento de realizar los desembolsos (tanto el 60% inicial como el 40% restante), se requerirá la presentación de facturas correspondientes a cada desembolso. Para cumplir con este requisito, las organizaciones beneficiarias deben contar con un Registro Único de Contribuyentes (RUC) o, en el caso de microempresas, el Registro Único del Contribuyente para Pequeños Contribuyentes (RIMPE).
- Para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos y asegurar que los fondos se utilicen de acuerdo con los objetivos propuestos en cada proyecto, se solicitará que el RUC o RIMPE esté vinculado a una actividad económica afín al objeto de la convocatoria. Deberá existir coherencia entre la naturaleza del proyecto y la actividad registrada.

#### **Comunicación de resultados**

Los resultados del proceso de selección serán comunicados a través de las siguientes vías:

- Sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.
- Por correo electrónico a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades, al mismo correo electrónico por el que se recibió la postulación.
- Vía telefónica a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades que se hayan hecho acreedoras/es de las becas de co-creación para pares comunitarios.

#### **7.-Cronograma:**



Descripción	Plazos
Publicación y difusión de la convocatoria	Viernes 02 febrero 2024
Periodo de Postulación	02 febrero 2024 - 05 marzo 2024. Hasta las 16h30 de manera física. Hasta las 23h59 de manera virtual.
Dos (2) talleres de acompañamiento y socialización para la postulación a la convocatoria. Tendrá énfasis en la formulación de proyectos de gestión cultural comunitaria.	Martes 13 de febrero a las 17h00 Viernes 16 de febrero a las 17h00 Un taller será virtual y otro presencial
Etapa de admisibilidad	Del miércoles 6 al viernes 8 de marzo de 2024
Publicación de admisión e inadmisión	viernes 8 de marzo de 2024
Etapa de subsanación	Lunes 11 al martes 12 de marzo de 2024. Hasta las 16h30 de manera física. Hasta las 23h59 de manera virtual.
Publicación de proyectos admitidos	Jueves 14 de marzo de 2024
Etapa de votación popular entre pares	Lunes 25 al miércoles 27 de marzo de 2024
Calificación del jurado	Jueves 28 de marzo al lunes 1 de abril de 2024
Publicación de resultados	Jueves 4 de abril de 2024
Entrega de documentación para suscripción de convenios	Viernes 5 de abril al martes 9 de abril de 2024
Entrega de informes y cierre de proceso	30 noviembre 2024





#### 8.-Autorización de uso de imagen:

El grupo, colectivo u organización ganadora autoriza a la Fundación Museos de la Ciudad y a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a realizar el registro fotográfico o audiovisual de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Se deberá considerar que todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de la propuesta seleccionada, utilizará los logotipos de los museos que son parte de la Fundación Museos de la Ciudad, de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la etiqueta “con el apoyo de”.

### 9.-Aceptación de Bases:

La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases; y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de las mismas.

Acción	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por:	Abel Ramírez	02/02/2024	 Firmado electrónicamente por: FRANKLIN ABEL RAMIREZ GUERRERO
	Daniela Carvajal	02/02/2024	 Firmado electrónicamente por: DANIELA MARIA CARVAJAL ENRIQUEZ
Revisado por	Tammy Carvajal	02/02/2024	 Firmado electrónicamente por: TAMMY ELIZABETH CARVAJAL RACINES
Autorizado por	Paula Jácome	02/02/2024	 Firmado electrónicamente por: PAULA ELISA JACOME MEDINA

## ANEXO 1

### Glosario:

**Agencias:** Se refiere a la capacidad de las comunidades para ejercer influencia y tomar decisiones activas en la configuración de sus propias narrativas culturales. Esta noción va más allá de la participación pasiva. Reconoce que las comunidades son agentes políticos con conocimientos, experiencias y habilidades que aportan al proceso de co-creación. La agencia implica la capacidad de las comunidades para definir y promover sus propios intereses culturales como resistencia a las dinámicas tradicionales de poder y reconocimiento en el ámbito cultural.

**Autonomías:** Es la capacidad de las comunidades para tomar decisiones y gestionar sus propios procesos culturales de manera independiente. Se trata de un proceso emancipador en el que las comunidades definen sus propias necesidades y prioridades. La autonomía cultural busca descentralizar el poder y posiciona a las comunidades como sujetos autónomos, en la creación y gestión de sus expresiones, procesos culturales y permite un distanciamiento importante de las dinámicas tradicionales de dependencia y tutela.

**Capacitista:** Se refiere a la reproducción de prácticas y discursos que refuerzan la valoración jerárquica de los cuerpos según su productividad en el sistema capitalista. Implica la imposición de normas y valores, que perpetúan la idea de que ciertos cuerpos son, en detrimento de otros, más útiles para el sistema. Las becas, reconocen y valoran la diversidad de capacidades y contribuciones de todos los cuerpos en la construcción cultural comunitaria.

**Codiseño:** Es un enfoque colaborativo y participativo en la creación y desarrollo de iniciativas culturales. Comprende la participación activa de diversas voces y perspectivas, desafía las estructuras tradicionales donde el diseño es concebido de manera unilateral. Es una práctica que reconoce la riqueza de la diversidad y fomenta la creación conjunta, donde todos los actores sociales son protagonistas en la configuración de su entorno cultural. El codiseño reconoce las tensiones que implica la toma de decisiones conjuntas, como un proceso de negociación constante.

**Cohesión social:** Se interpreta como el fortalecimiento de los lazos y la organización entre los diversos grupos que componen una comunidad. Abarca la integración, solidaridad interna de los grupos, la capacidad de adaptación y colaboración entre diferentes sectores. Las becas promueven una *cohesión social* que va más allá de la simple integración; reconocen y respetan la diversidad de expresiones, las formas de organización social presentes en las comunidades y no niega el conflicto.

**Economías colaborativas:** Se refiere a modelos económicos que se construyen sobre la base de la colaboración, la reciprocidad y el intercambio de recursos entre las personas de una comunidad, entre comunidades o con otros actores sociales, más allá de las dinámicas del mercado y lo monetario. Propone superar las dinámicas tradicionales de

competencia e individualismo, promueve las formas de interacción económica que fortalecen la autonomía de las comunidades, potencian la distribución equitativa y el beneficio colectivo y, contribuyen a la sostenibilidad y la autogestión comunitaria.

**Interseccionalidad:** Tiene que ver con la comprensión de las identidades y las experiencias humanas interconectadas y atravesadas por diversas dimensiones de poder, como género, clase, raza, etnia, procedencia, sexualidad, entre otras. Evidencia las intersecciones de las formas de opresión y privilegio que enfrentan las personas; reconoce que estas no se dan de manera aislada, sino que se entrelazan de manera compleja; considera las múltiples capas de las identidades y contextos que influyen en las comunidades y sus dinámicas, promueve prácticas que se tejen con la promoción de la equidad y la diversidad.

**Pares comunitarios:** Son colectivos, organizaciones, comunidades y personas que comparten experiencias, contextos y desafíos similares con las comunidades a las que pertenecen. Se fundamenta en la participación comunitaria horizontalidad y en la colaboración. Son agentes de cambio dentro de sus propias comunidades que aportan desde su experiencia y conocimiento local para la co-creación de propuestas culturales significativas en procesos sostenidos con los museos durante los últimos cinco años.

**Sostenimiento de la vida:** Desde los enfoques de las economías y epistemologías feministas, se trata de repensar la importancia de las experiencias de las mujeres. Estas perspectivas desafían la idea de que la economía solo se trata de dinero; muestran que los trabajos no remunerados, como el trabajo en casa y el cuidado, son cruciales para sostener la vida de las personas. Se critica la invisibilidad de estos trabajos y su relación con razones como la falta de pago, pocas regulaciones legales, poca valoración social y reconocimiento. El aporte principal es una forma diferente de construir conocimiento. Se enfocan en ver partes específicas de la realidad y consideran las relaciones de poder para explicar las formas en las que organizamos nuestras vidas y trabajamos de forma colaborativa y comunitaria.

**Corporatividad:** Se refiere a la capacidad de las comunidades para organizarse y trabajar en conjunto hacia objetivos comunes. Es el espíritu de colaboración y solidaridad que impulsa a los individuos a compartir recursos y esfuerzos para el beneficio colectivo. Fomentar la corporatividad implica apoyar la formación de grupos cohesionados y participativos, donde cada uno aporta habilidades y perspectivas para lograr un impacto significativo en la vida cultural y comunitaria.

**Asociatividad:** Se vincula con la idea de construir relaciones y alianzas sólidas entre las comunidades y los museos. Se trata de establecer conexiones colaborativas, donde las comunidades trabajan entre sí y se vinculan activamente con las instituciones culturales. Promueve la asociatividad y la colaboración entre los participantes y los museos, crea relaciones que enriquezcan la vida cultural local.

ANEXO 2

**FORMULARIO DE APLICACIÓN A LAS BECAS DE CO CREACIÓN PARA  
PARES COMUNITARIOS**

**NOTA IMPORTANTE: ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO DEBERÁ  
LEER CON DETENIMIENTO LAS BASES**

Sección 1. Información sobre el/la responsable del proyecto

**Esta sección debe ser completada de manera escrita, ya sea entregada física o digitalmente**

<b>Nombres completos</b>	
<b>Apellidos completos</b>	
<b>C.I. o Pasaporte</b>	
<b>Lugar de nacimiento</b>	
<b>Lugar de residencia (Dirección domiciliaria)</b>	
<b>País</b>	
<b>Provincia / Cantón</b>	
<b>Teléfono celular</b>	
<b>Teléfono (fijo)</b>	
<b>Correo/s electrónico/s</b>	
<b>Biografía o CV relacionada con el trabajo de la organización a la que representa</b>	(máximo 250 palabras)
<b>Cargo que tiene en la organización</b>	
<b>Firma</b>	



ANEXO 3

Sección 2. Información sobre la organización

Esta sección debe ser completada de manera escrita, ya sea entregada física o digitalmente

Nombre de la organización	
Años de funcionamiento	
Ubicación (Barrio, sector, comunidad, etc.)	
Dirección domiciliaria (Si aplica)	
Teléfono celular	
Teléfono (fijo)	
Correo	

## ANEXO 4

### Sección 3. Información sobre el proyecto

**Esta sección puede ser completada de manera escrita o en audio o video, ya sea entregada física o digitalmente**

<b>Nombre del Proyecto</b>	
<b>Descripción del Proyecto</b>	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 5 y 10 minutos)
<b>Justificación del proyecto</b>	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 5 y 10 minutos)
<b>Objetivos del proyecto</b>	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 5 y 10 minutos)
<b>Metodología del proyecto</b>	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 5 y 10 minutos)



ANEXO 5

Sección 4. Presupuesto y cronograma

Esta sección debe ser completada de manera escrita, ya sea entregada física o digitalmente

<b>Cronograma de trabajo</b>	
<b>Presupuesto</b>	(basado en el modelo anexo a la convocatoria)
<b>Enlace digital que muestre el trabajo previo con la Fundación o algunos de sus museos</b>	(para el caso de entregas digitales)

## ANEXO 6

Sección 5. Criterios de selección: Describa cómo su proyecto asegurará  
**Esta sección puede ser completada de manera escrita o en audio o video, ya sea  
entregada física o digitalmente**

<b>Colaboración horizontal</b>	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 5 y 10 minutos)
<b>Sostenimiento en el tiempo</b>	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 5 y 10 minutos)
<b>Propuesta de vinculación con los museos</b>	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 5 y 10 minutos)

**ANEXO 7**

Sección 6. Participación de menores de edad (Si aplica)

NOTA IMPORTANTE: En el caso de participantes menores de edad, se requerirá que estén debidamente representados/as legalmente por una persona mayor de edad que actúe como su representante legal a lo largo de todo el proceso de adjudicación de las becas. Es obligatorio presentar como documento adjunto el consentimiento previo, libre e informado del/la representante legal.

**Esta sección debe ser completada de manera escrita, ya sea entregada física o digitalmente**

<b>Representante Legal</b>	
<b>Nombres completos</b>	
<b>Apellidos completos</b>	
<b>C.I. o Pasaporte</b>	
<b>Dirección domiciliaria</b>	
<b>Teléfono celular</b>	
<b>Teléfono fijo</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Firma</b>	

<b>Representado/a</b>	
<b>Nombres completos</b>	
<b>Apellidos completos</b>	
<b>C.I. o Pasaporte</b>	
<b>Dirección domiciliaria</b>	
<b>Teléfono celular</b>	
<b>Teléfono fijo</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Firma</b>	



ANEXO 8

Sección 7. Aceptación de Términos y Condiciones

**Esta sección debe ser completada de manera escrita, ya sea entregada física o digitalmente**

**Aceptación de Términos y Condiciones**

Acepto que la información proporcionada es veraz y completa. En caso de ser seleccionadas/os, nos comprometemos a participar activamente en todas las etapas del proceso y aportar activamente en el desarrollo y ejecución del proyecto.

**Nombres completos:**-----

**Firma:** -----

**C.I:** -----

## ANEXO 9

### CARTA DE CONSENTIMIENTO, LIBRE E INFORMADO

Yo, (Nombre de la persona), con documento de identidad \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante autorizado del grupo, comunidad u organización \_\_\_\_\_ y como postulante para las becas de co-creación para pares comunitarios con el proyecto titulado: (“Nombre del proyecto”), certifico que cuento con el consentimiento libre, previo e informado de todas las personas que integran la comunidad que represento. Estoy debidamente autorizado/a para presentar y postular esta propuesta comunitaria en nombre de la organización.

Yo (Nombres de la persona) con cédula de identidad (Número de cédula) de la comunidad u organización \_\_\_\_\_, que formamos parte de la propuesta presentada para las becas de co-Creación con el proyecto titulado: (“Nombre del proyecto”), declaramos conocer los objetivos del proyecto y su alcance, así como estar informadas sobre la participación activa que implica. En caso de ser seleccionadas, nos comprometemos a participar activamente en todas las etapas del proceso y aportar al desarrollo y ejecución del proyecto.

Asumimos nuestro compromiso de contribuir de manera activa y consciente en el marco de las becas y su impacto en nuestra comunidad.

Nombre del/la postulante:
Nombre de la organización:
Firma:

Nombre de la persona informada	Firma

*(Agregar todas las filas necesarias)*

Lugar y fecha:

## ANEXO 10

### Consentimiento Informado para Postulación de menores de edad

Yo, [-----], identificado/a con cédula de identidad número [-----], en calidad de representante legal de [-----], quien tiene [-----] años de edad, declaro que:

Acepto y autorizo la participación de [-----] en el proyecto titulado "[-----]" en el marco de la postulación para las becas de co-creación para pares comunitarios, organizado por la Fundación Museos de la Ciudad.

Entiendo que la propuesta implica la presentación y ejecución de un proyecto cultural en conjunto con la comunidad, y que [-----] participará activamente en todas las etapas del proceso.

Estoy al tanto de los objetivos y alcances del proyecto, así como de las responsabilidades que implica la participación en las becas de co-creación.

Acepto que la información proporcionada sobre [-----] en el formulario de aplicación es veraz y completa.

Certifico que cuento con la autoridad legal para representar a [-----] en este proceso y que tengo la capacidad legal para otorgar este consentimiento informado.

Aseguro que [-----] contará con el acompañamiento necesario durante todo el proceso de adjudicación de las becas.

Firma del Representante Legal:

Fecha: